

reitero igual protesta.

78

La Ciudad habiendo oyo dho Informe, Acuerdos y demas
que queda relacionado, tratado, y confexico el asunto; Teniendo
presente que se celebraue las funciones de toros en la Plaza q.
nombran de la Alameda de el Carmen, no se puede verificar
aquella utilidad representada por este Ayuntamiento para
los fines concedidos por el Sr. Conde de Aranda, por ex-
traordinario en terreno para fabricar tabladros de lanternas, y
Casones; Que sin embargo de la renta condizion que se ha
hecho presente, y no que pretendiente tener por ella los intere-
res de las citadas Casas, no estan claro que no de ta ver desaten-
dido, a vista de que este Publico no debio gravarse en estos termi-
nos, mediante que se subsistia dha Condizion como suena,
licia hazer el negocio en intere particular, y no el del Comun
pubando a este de que dha funciones las disponga donde
resulte mayor producto; a demas que reflexionado no pudo la
Ciudad conceder otra Licenzia que el celebrar aquellas reco-
zifos que disponia por si sin permiso de la Superioridad; Pero
siendo los presentes establecidos de su orden y con destino su-
rendizeer a la composicion de Caminos y reparos de el
Malecon, objectos de la mayor importancia de este Convis-
torio; No contempla haya de gravarse de aque dha funciones